



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

“Gaceta del Ayuntamiento Municipal de Villa de La Paz”



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

Ayuntamiento del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

Año: 2020

SUMARIO

PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN EN SU CASO DE ACTUALIZACIÓN DE
LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021

Responsable:

Secretaría General del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

SABED:

Que el Honorable Cabildo de esta Municipalidad, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha jueves 12 de octubre del 2020, ha tenido a bien aprobar: **La Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción en el Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021**

Por UNANIMIDAD: La Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción en el Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, contempla dar en cumplimiento pleno lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fortalecimiento del federalismo, a través de las facultades concedidas al municipio libre, que es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, siempre apegados a los principios de proporcionalidad y equidad.

Cabe destacar que en nuestro municipio cuenta con un rezago de 11 años en la actualización de los Valores Unitarios de Suelo y Construcción, lo que implica la imperiosa necesidad de actualizarlos no sólo para cumplir con lo dispuesto en lo señalado en el Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, mismo que disponía "que antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarían las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria se equipararan a los valores de mercado de dicha propiedad, debiendo proceder en consecuencia a realizar las adecuaciones correspondientes a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad", si no también, porque al ser la primera instancia de gobierno más cercana a la población, se pueda brindar una mayor certeza jurídica a los propietarios de los inmuebles asentados dentro del territorio municipal.

De acuerdo a la última actualización de la Tabla de Valores de Suelo y Construcción presentada por el municipio y publicada en el Diario Oficial del Estado para el ejercicio fiscal 2010, el porcentaje promedio que representaba el valor catastral respecto al valor comercial durante ese año, era de alrededor del 10%.

Hoy día para dar cumplimiento a la actualización para el ejercicio fiscal 2021, se contempló la aplicación y uso de tecnologías de la información, con el objeto de coadyuvar en el fortalecimiento del Registro Catastral del municipio y del Estado; además de la aplicación por primera vez de la metodología para realizar este tipo de trabajo, propuesta por el Instituto Registral y Catastral, se contempla un aumento del 43.14%, lo anterior obedeciendo a la actualización de 10 años omitidas y considerando una tasa de inflación

Diana Sherwin Silva A.

Ana Rosalba Estrada



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

de 3.92% anual según lo publicado por el Banco de México en el INPC para los valores unitarios de suelo, y únicamente de 3.92% para los valores unitarios de construcción.

Además de lo expuesto en los párrafos que anteceden, no se puede dejar de lado lo señalado en el artículo 91, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, al disponer que los valores unitarios de suelo y de construcción aprobados por el Congreso del Estado, son la base para la determinación de los valores catastrales correspondientes a los bienes inmuebles, disposición que se encuentra cimentada en los artículos 31, fracción IV y 36, fracción I, de nuestra carta magna.

El Impuesto Predial, es una pieza fundamental en los Ingresos propios que generan los Ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, mayormente hoy en día por las circunstancias particulares que se viven por los efectos de la emergencia sanitaria. La falta de valores catastrales actualizados, trae consigo aperejado el rezagado del crecimiento en los ingresos propios y en los ingresos que se generan por la prestación de servicios catastrales, afectando directamente en las participaciones que recibe el Municipio de los diferentes fondos federales.

Todo lo anterior hace necesario que el legislativo evalúe detenidamente el contexto actual que se vive en los municipios, tanto en lo fiscal, como en lo legal y político social, para bien del Estado, reconociendo además la importancia de la Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción como la base de la tributación en materia de Impuesto Predial, el cual contribuye alrededor del 80% de todos los ingresos propios del municipio, lo que permite cierta suficiencia fiscal, y que al ser supervisado por el legislativo para evitar los posibles excesos que pudieran existir, se evita el detrimento en la economía de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esa soberanía, la siguiente propuesta de:


Diana Sherry Silva A.
Ana Rosalva Escamilla



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

"TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

MUNICIPIO 52 VILLA DE LA PAZ
LOCALIDAD 01 VILLA DE LA PAZ

SECTOR 01

NORTE:

Fco. Javier Mina, Xicotencatl, Cuauhtémoc

SUR:

5 de Febrero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón

ESTE:

Julían Camillo

OESTE:

Morelos

Valor \$ 264.16487

SECTOR 02

NORTE:

Benemérito De Las Américas, Dolores, Pilar

SUR:

Álvaro Obregón

ESTE:

Límite con el mpio. de Matehuala

OESTE:

Ilana Joray Silva R.

[Signature]

Ana Rosalva Escamilla

Francisco Flores



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

Julián Carrillo

Valor: \$ 165.09

SECTOR 3

NORTE:

Corregidora

SUR:

Vicente Guerrero, Camino A La Mina, Dolores

ESTE:

Mordos

OESTE:

Agustín De Iturbide

Valor \$ 231.14

SECTOR 4

NORTE:

Cuahtémoc, Álvaro Obregón

SUR:

Camino a la Mina, Dolores, Julián Carrillo

ESTE:

Julián Carrillo, Vicente Guerrero, Camino Antiguo A La Boca

Ileana Thany Zúñiga A

Yan Silvia

Ana Rosalba Escamilla



Edición: Ordinaria

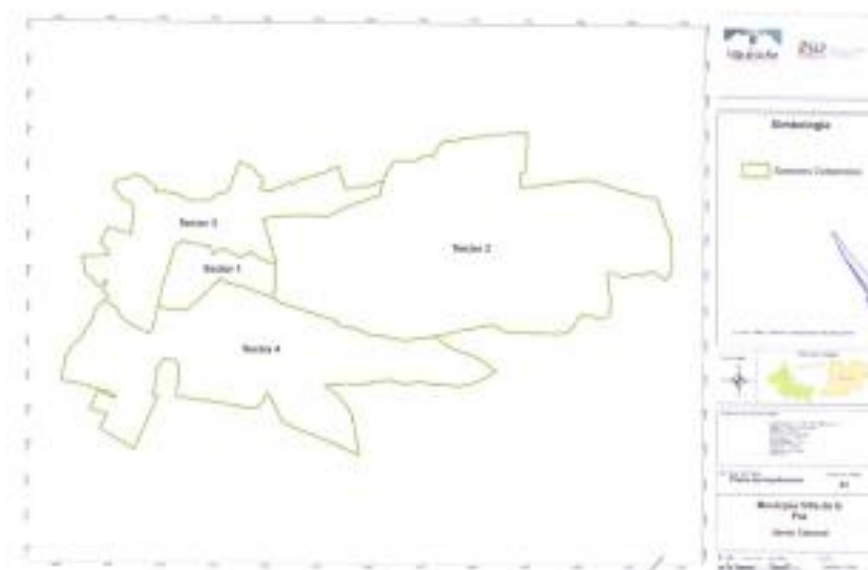
Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

OESTE:

Valor \$ 231.14

1.1 PLANO DE LOCALIZACION DE SECTORES



Francisco Flores

Deana Xocoy Silva A.

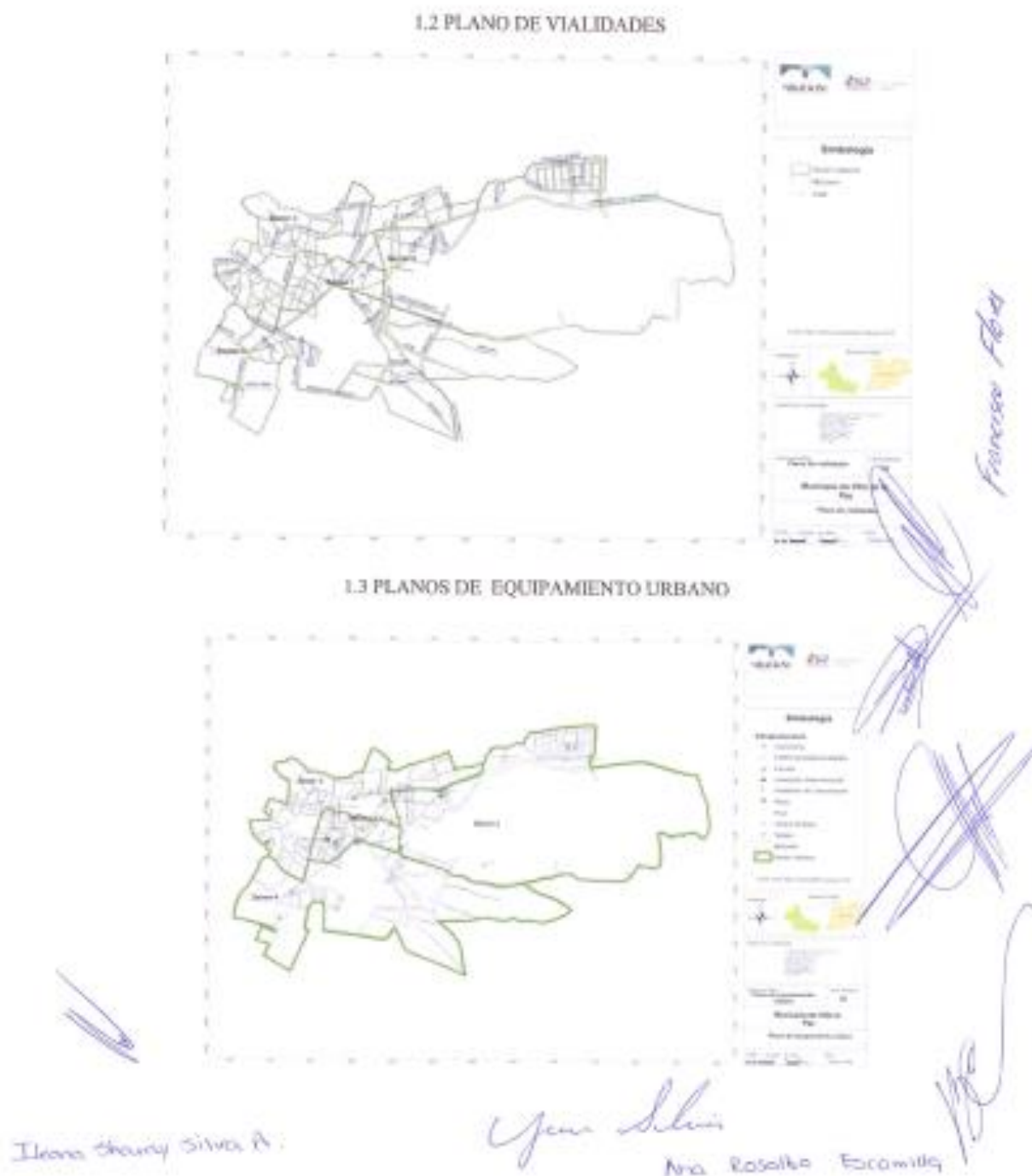
Ana Rosalbe Escamilla



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020





Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
2021

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. 2021					
NUMERO	NUMERO DE MUNICIPIO	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PRECIO RÚSTICO	VALOR/HECTÁREA
1	52	1	100	AGRICULTURA	\$11,451.20
2	52	1	112	AGRICULTURA DE RIEGO	\$15,745.40
3	52	1	120	AGRICULTURA TEMPORAL	\$11,451.20
4	52	1	230	AGOSTADERO NATURAL	\$11,451.20
5	52	1	232	48 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$2,862.80
6	52	1	233	816 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$2,147.10
7	52	2	234	1602 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$1,860.82
8	52	2	235	3264 Ha. POR UNIDAD ANIMAL	\$1,431.40
9	52	2	236	CERRIL	\$1,288.25
10	52	2	430	MINERO	\$21,471.00
11	52	2	460	VARIOS USOS	\$21,471.00

Irene Gómez Silva A.

Juan Silva

Año Recibo Ejemplar



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. 2021				
TIPO	USO	CAIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL		\$473.20
			01	
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	\$540.80
		COMÚN O BODEGA	03	\$1,081.60
		NAVE LIGERA	04	\$1,084.72
		NAVE PESADA	05	\$2,906.80
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL		\$1,960.40
			06	
		ESPECIAL	07	\$2,906.80
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08	\$1,622.40
			09	\$1,757.60
		MEDIO	10	\$2,028.00
			11	\$2,433.60
		BUENO	12	\$3,380.00
			13	\$5,272.80
		SUPERIOR	14	\$5,408.00
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$2,028.00
		ECONÓMICO	16	\$2,366.00
		MEDIO	17	\$3,042.00
		BUENO	18	\$3,920.80
		SUPERIOR	19	\$5,002.40
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$6,084.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$8,112.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4	ECONÓMICO	22	\$2,163.20

Ileana Sharay Silva A.

Ana Escobar Escamilla



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

	NIVELES	MEDIO	23	\$2,639.20
		BUENO	24	\$3,650.40
MODERNO	EDIFICIO DE MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	\$2,433.60
		MEDIO	26	\$3,244.80
		BUENO	27	\$4,325.40
		DE LUJO	28	\$5,408.00

Ilustre Sr. Alcalde
A. R. Rosado Escamilla

Yan Siles

Fernando Flores



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 12 de OCTUBRE de 2020

No. 020

PROMULGO

Para su debido cumplimiento y observancia obligatoria, para su publicación en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ

ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ.

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 15 de OCTUBRE de 2020

No. 021

“Gaceta del Ayuntamiento Municipal de Villa de La Paz”



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 15 de OCTUBRE de 2020

No. 021

Ayuntamiento del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

Año: 2020

SUMARIO

PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER
TRIMESTRE JULIO – SEPTIEMBRE 2020

Responsable:

Secretaría General del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 15 de OCTUBRE de 2020

No. 021

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

SABED:

Que el Honorable Cabildo de esta Municipalidad, en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha jueves 15 de octubre del 2020, ha tenido a bien aprobar: **Los Estados Financieros Correspondientes al Tercer Trimestre Julio – Septiembre 2020.**

Por UNANIMIDAD: Los Estados Financieros Correspondientes al Tercer Trimestre Julio – Septiembre 2020.



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 15 de OCTUBRE de 2020

No. 021

El Ejercicio Comparativo Ingresos Egresos Segundo Trimestre 2020 vs Primer Trimestre de 2020

	Ingresos - Egresos Primer Trimestre 2020	Ingresos - Egresos Segundo Trimestre 2020	Ingresos - Egresos Tercer Trimestre 2020	Variación	Ingresos Egresos TOTAL 2020	Presupuesto Normal
5132-3261 Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos				0.00		
5132-3271 Servicios legales de Contabilidad, auditoría y Reclamaciones				0.00		
5132-3281 Servicios de Inspección y Vigilancia	5.00			0.00		
5132-3411 Servicios de Inspección y Vigilancia		61.60		61.60	75.40	8.38
5132-3451 Seguros de Bienes Personales				0.00		
5132-3501 Servicios de Limpieza y manejo de desechos		25,056.00		25,056.00	25,056.00	2,784.00
5132-3621 Diferidos por ruidos, televisión y otros medios de masas				28,600.00		
5132-3751 Viajeros en el país	35,977.10	4,035.00	28,857.93	24,202.93	69,450.03	7,716.67
5132-3821 Gastos de orden social y cultural	237,123.02	430,741.50	79,507.84	461,225.66	712,372.36	7,716.67
5132-3921 Impuestos y Derechos		57,154.00	28,322.00	36,832.00	85,476.00	9,409.25
5241-4411 Ayudas sociales a personas	36,813.66	262,128.65	18,215.49	243,913.16	317,157.80	35,238.76
5243-4411 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	7,740.00	450.00		430.00	8,190.00	910.00
GASTOS VARIABLES	414,756.40	899,191.71	160,000.41		1,464,948.52	162,772.00
5122-2731 Artículos deportivos	38,175.90		3,016.00		41,191.90	4,576.88
5243-4421 Beca y otras ayudas para investigación de capacitación			172,620.00		172,620.00	19,592.00
APORTE FORTAMUN	38,175.90		175,636.00		213,811.90	23,568.88
TOTAL	3,442,958.32	3,923,623.08	3,398,669.85	28,594.07	10,765,251.25	1,196,139.03

Francisco Flores

Amor Rosalba Escamilla

Kenia Sharkey Silva A.

Página 3



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 15 de OCTUBRE de 2020

No. 021

PROMULGO

Para su debido cumplimiento y observancia obligatoria, para su publicación en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ

ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ.

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.